



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF
Y**

**SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA
PÚBLICA SCHIP**

PRESENTADO A:

MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA

PRESENTADO POR:

NELCY AMPARO ORTIZ GUEVARA

DIANA CRISTINA ZAMBRANO CLAVIJO

ANDREA PAOLA FIGUEROA MALDONADO

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL

20 DE ABRIL DE 2013

BOGOTÁ.



TABLA DE CONTENIDO

RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EN CUANTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA SCHIP Y SIIF 3

Resumen Global 3

INTRODUCCIÓN 4

OBJETIVO GENERAL 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL SIIF SEGÚN DECRETO 2789 DE 20047

ESTRUCTURA SIIF NACIÓN.....8

ORGANIZACIÓN SIIF NACIÓN.....9

DECRETO 2674 DE 2012.....10-14

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (SCHIP).....15-19

INGRESO AL SCHIP.....20-24

CONCLUSIONES 25



REFERENCIAS 26



RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EN CUANTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA SCHIP Y SIIF

Nelcy Amparo Ortiz Guevara
Estudiante de Contaduría Pública
Email: nelcy.ortiz@cun.edu.co
Diana Cristina Zambrano Clavijo
Estudiante de Contaduría Pública
Email: criszc@hotmail.com
Andrea Paola Figueroa Maldonado
Estudiante de Contaduría Pública
Email: apfmaldonado@gmail.com

Resumen Global

Frente a este nuevo reto que nos enfrentamos al culminar nuestras carreras es preciso resaltar la responsabilidad social de todos y cada uno de los profesionales de las diferentes áreas con relación a los sistemas de registro y consolidación de la información financiera pública; en este caso específico enfatizamos en los Administradores y en los Contadores públicos.



INTRODUCCIÓN

Según el Artículo 1° de la Constitución Política de Colombia y teniendo en cuenta que todos y cada uno de los ciudadanos hacemos parte del Estado Colombiano, tenemos el deber moral de velar por el buen manejo de los recursos financieros públicos. Que de igual manera para el ejercicio de los Administradores y Contadores Públicos partiendo del código de ética profesional debemos actuar con el principio de la buena fe.

Es de vital importancia que en este caso estudiemos un poco más a fondo la reglamentación, responsabilidades, manejo y regulación legal de los sistemas que se utilizan para el registro y consolidación de la información financiera pública de la Nación como son el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública (SCHIP).



OBJETIVO GENERAL

Conocer y comprender el sistema utilizado por el Estado Colombiano para consolidar, generar y difundir la información financiera, económica, social y ambiental de las Entidades Públicas.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la normatividad que rige el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF y el Consolidador de Hacienda e Información Pública- SCHIP.
- Aprender sobre el sistema contable para el manejo del presupuesto del Estado, cuya labor es instituida por la Constitución Política de Colombia en su Art. 354 al contador general de la República.
- Analizar la conformación, las responsabilidades y los usuarios de Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF y el Consolidador de Hacienda e Información Pública- SCHIP,
- Aprender que el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF y el Consolidador de Hacienda e Información Pública-SCHIP, suministran al Estado información estandarizada, oportuna y confiable de las finanzas públicas.



ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL SIIF NACIÓN

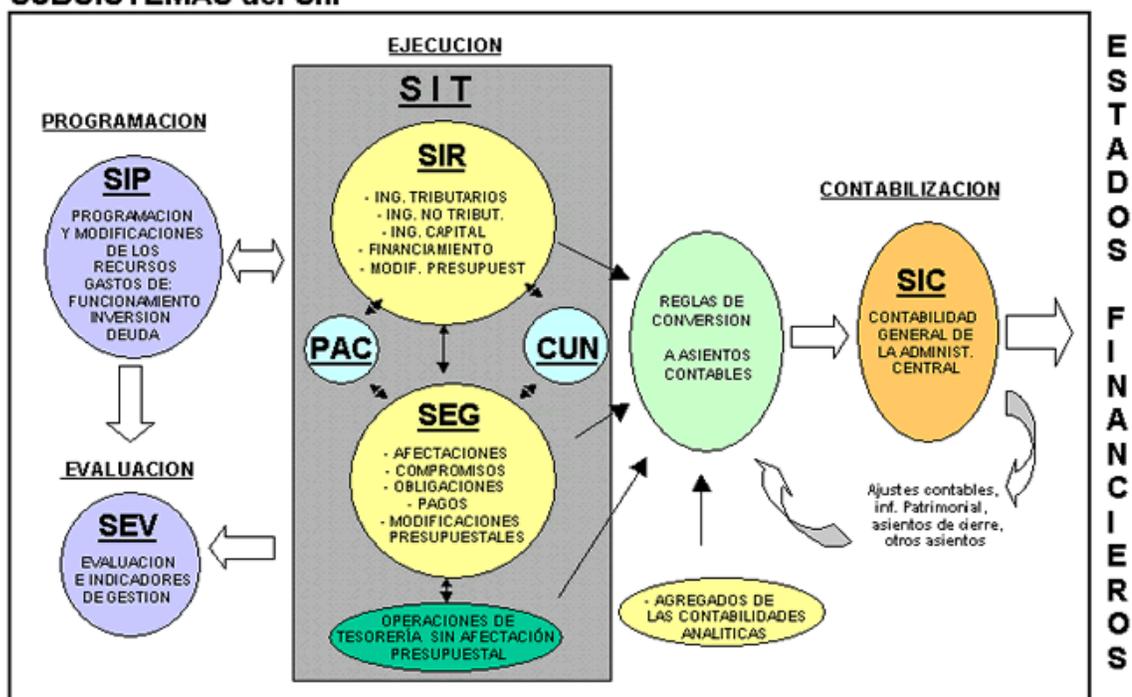
DECRETO 2789 DE 2004

Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Nación

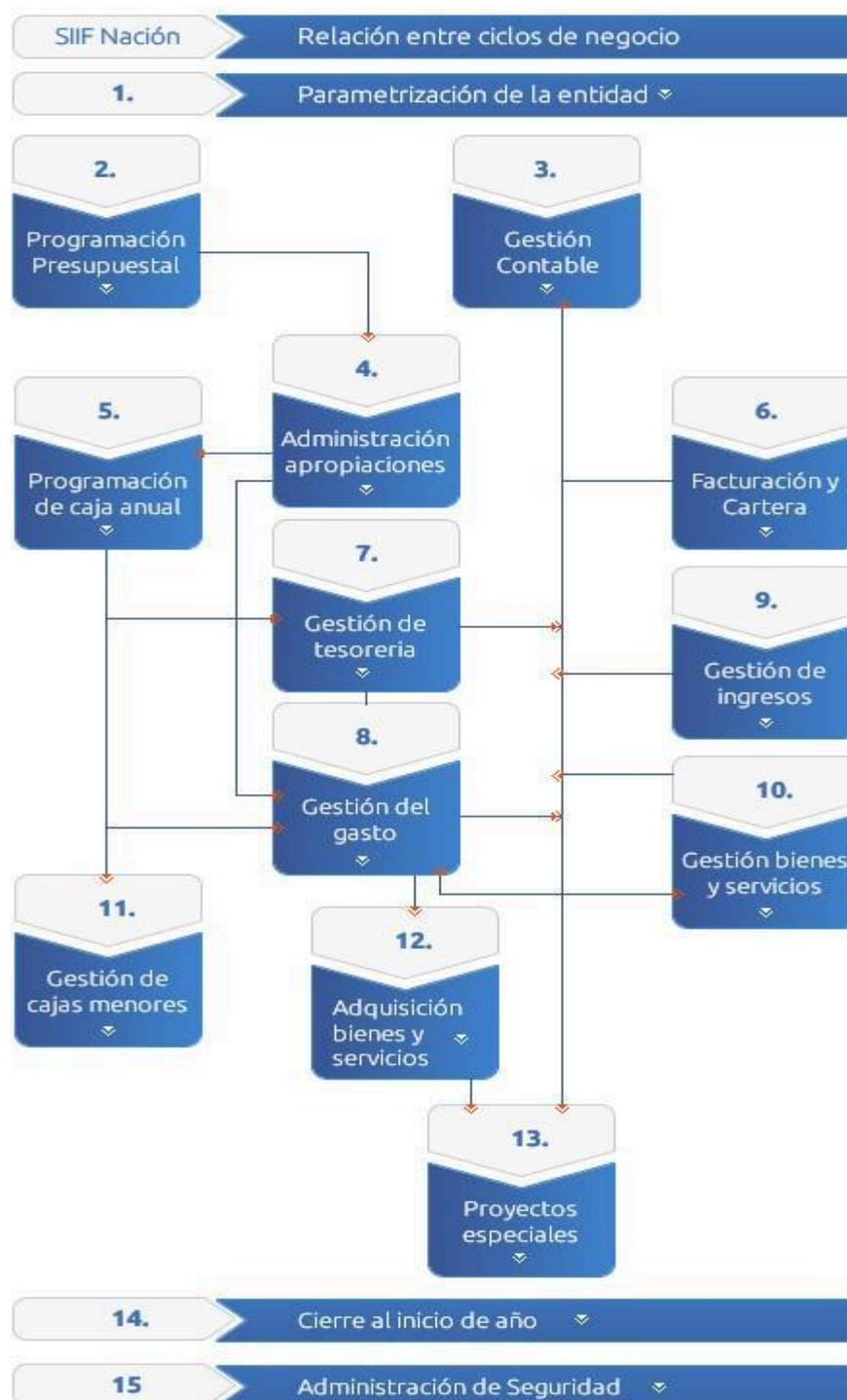
DEFINICIÓN: “En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 298 de 1996, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y confiable”.

SUBSISTEMAS del SIIF



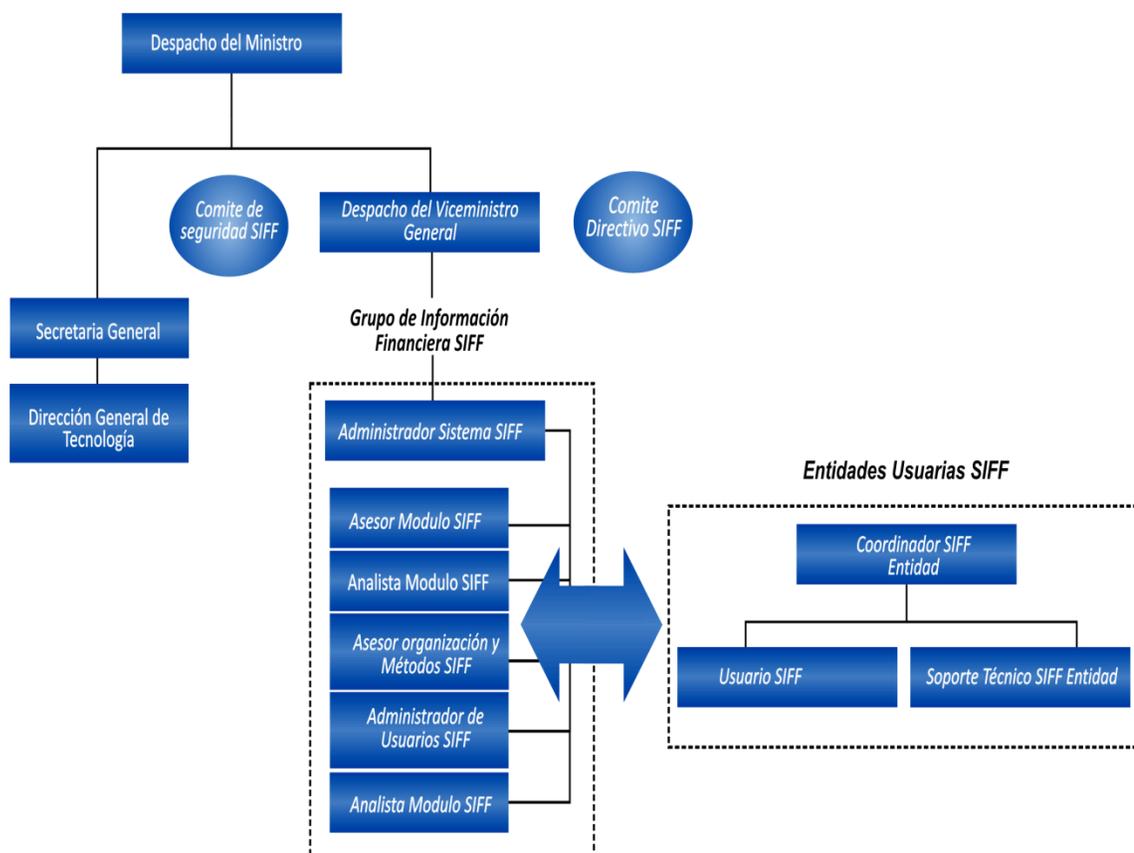


ESTRUCTURA DEL SIIF NACION





ORGANIZACIÓN DEL SIIF NACION





DECRETO 2674 DE 2012

Según los parámetros del ejercicio de la profesión, el funcionario público debe ser una persona íntegra tanto en sus conocimientos como en su forma de actuar. “Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2012” en el decreto “2674 de 2012” por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF Nación” en su artículo 2 “Definición” nos indica: - “El sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión Financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del presupuesto general de la Nación y de brindar información oportuna y confiable”.- Es claro que lo que se busca con la implementación de este nuevo sistema es minimizar los riesgos de fuga de presupuesto determinando rubros injustificados e innecesarios.

“Artículo 4” “Información del sistema” –“El SIIF Nación reflejara el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta única Nacional y demás tesorerías”.-



Es claro que este sistema está diseñado para llevar la contabilidad en cuanto al manejo del presupuesto del Estado.

“Artículo 7” “Estructura del SIIF Nación”. -El Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación estará conformado por los siguientes órganos de dirección y administración:

- a) Un Comité Directivo;
- b) Un Comité Operativo y de Seguridad;
- c) Un Administrador del Sistema;
- d) Un funcionario responsable del SIIF en cada entidad usuaria del aplicativo”.

“Artículo 8”, “Composición del Comité Directivo del SIIF Nación”. El Comité Directivo del SIIF Nación estará conformado por:

- a) El Viceministro General de Hacienda quien lo presidirá;
- b) El Contador General de la Nación;
- c) El Director General del Presupuesto Público Nacional;
- d) El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional;
- e) El Director de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- f) El Administrador del SIIF Nación quien será el Secretario Técnico”

“Artículo 14”. “Funcionario responsable del SIIF en la entidad”. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo



o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.

En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas.

“Artículo 15”. “Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad”. El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:

- a) Responder por la creación de usuarios;
- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;
- c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo;
- d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;
- e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;
- f) Capacitar a los usuarios nuevos previa su creación en el aplicativo;
- g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.



“Artículo 28”. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- a) La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad.
- b) El uso adecuado del Sistema.
- c) La veracidad de los datos.
- d) El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.
- e) El uso de las claves y firmas digitales asignadas.
- f) El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación”.

Artículo 30. “Del período de ajustes previos al cierre definitivo del sistema. El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual durará hasta el día anterior al de la constitución legal de estas, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 de dicho estatuto, en este período no se pondrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año que se cerró”.



Igualmente el sistema tendrá un período de transición contable, con el fin de que las entidades efectúen los ajustes respectivos a la contabilidad del año que se cierra, el cual durará hasta la fecha en que las entidades deban reportar la información solicitada por la Contaduría General de la Nación.

“Artículo 32”. “Solicitud de información. Cuando los entes de control y seguimiento soliciten información que esté registrada en el SIIF Nación, las entidades en línea la extraerán del mismo para su presentación. Tales entes si lo consideran conveniente, podrán solicitar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, su vinculación como usuarios del Sistema con un perfil especial de consulta, con el fin de obtener la información requerida”.



“Se entiende como un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT (Programa para el Fortalecimiento del Sistema de Información Financiera Territorial), para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Este sistema está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, transmisión, procesamiento y publicidad de información financiera pública. Además, la plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de comunicaciones) que se utilizará para el desarrollo y operación del SCHIP mantendrá los más altos estándares de calidad y procurará, en lo posible, aplicar la tecnología de punta existente en el mercado, de tal forma que el producto obtenido sea de la mayor utilidad y accesibilidad por parte de los usuarios finales y se garantice su sostenibilidad”.



Este sistema se crea para satisfacer las necesidades del gobierno central de contar con información financiera territorial para cumplir con algunas necesidades específicas tales como: seguimiento macroeconómico y financiero, control y evaluación de la gestión fiscal, definición de los montos a transferir a las entidades territoriales, adopción de políticas macroeconómicas, control del endeudamiento puntual y agregado, y preservación del equilibrio fiscal y financiero del Estado. También necesitan de dicha información los organismos de control fiscal, las veedurías y el ciudadano común para satisfacer sus propias necesidades, con fines académicos, investigativos o información general.

“El objetivo del SCHIP es generar y difundir información financiera confiable, oportuna y completa con el fin de reforzar la capacidad de seguimiento fiscal y financiero de las entidades gubernamentales del nivel central.” (NACIÓN, 2008)

Sus usuarios son:

- **La Contaduría General de la Nación:** Centro de gestión del CHIP y, por lo tanto, la entidad encargada de administrar el sistema.
- **Las entidades públicas (nacionales, departamentales municipales y distritales):** Quienes reportan y registran la información financiera necesaria para el sistema.



- **Entidades estratégicas** : entre otras, se encuentran el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Contraloría General de la República. Encargadas de definir los requerimientos de información financiera necesaria para tomar decisiones de política macroeconómica financiera y fiscal.
- **Universidades, centros de investigación y la comunidad en general:** tienen acceso a la información para sus propias necesidades de investigación, control y veeduría ciudadana o para información general.

“El SCHIP contendrá información sobre registros de transacciones y resultados financieros, reflejados y registrados en el presupuesto, la contabilidad, la tesorería y, en contexto amplio, los fiscos territoriales, que cubren movimientos patrimoniales, de ingresos, de gastos, de endeudamiento y de variación de activos y pasivos en general. La información refleja variables de flujo (ejecución presupuestal y operaciones efectivas de caja, entre otros) y "stocks" (niveles de endeudamiento y situación patrimonial, por ejemplo) que, en su conjunto, generan información de análisis y seguimiento fiscal, estados contables generalmente aceptados y sus vínculos con las cuentas nacionales.

El sistema de información está integrado por un conjunto de componentes, subsistemas y procesos que tienen un propósito específico y que coadyuvarán en la obtención de los objetivos del FOSIT y que son:



- ✓ *Administración de entidades*, que permite registrar el conjunto de entidades que reportan información
- ✓ *Generación de formatos de captura*, cuyo fin es el de definir los formularios, periodicidad y entidades obligadas a reportar la información
- ✓ *Control de calidad*, que permite introducir las condiciones de calidad que debe poseer la información a reportar por las entidades a través de formularios
- ✓ *Publicación de información*, que publica información para los usuarios estratégicos y para gestión de información
- ✓ *Actualización, registro y envío de información*, que permite capturar la información que enviarán las entidades a través de los formularios que están obligados a reportar
- ✓ *Administración de consulta documental y de glosario de términos*, cuyo propósito es ofrecer información documental y de definición de términos asociados con la información existente
- ✓ *Consolidación de información contable*, cuyo resultado final es el Balance General de la Nación
- ✓ *Gestión de información*, cuyo objeto es generar requerimientos a las entidades por las omisiones o deficiencias presentadas en la información enviada por las entidades”



Es de vital importancia que las entidades territoriales y las demás dependencias del gobierno central mantengan en constante actualización de información y flujo de la misma para que en el momento en el que sea indispensable solicitar algún tipo de información relevante en el aspecto financiero esta sea completa, confiable, coherente y oportuna.



INGRESO AL SCHIP

La inscripción en el SCHIP comprende desde la preparación de la solicitud por parte de la entidad hasta la respuesta positiva o negativa por parte del administrador del SCHIP.

Las siguientes son algunas imágenes sobre el proceso de ingreso al Sistema SCHIP:

CHIP CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA

INFORMACIÓN ENTIDAD | DESCARGA SOFTWARE | CARGURA INFORMACIÓN | ADMINISTRAR | GESTIÓN

INGRESO AL SISTEMA

TUTOR DEL CHIP

CONTENIDO

Recibido el usuario y la contraseña de acceso al portal del CHIP, la Entidad debe seguir los siguientes pasos para acceder a esta página.

Cómo Ingresar la Primera Vez:

Ingrese a la página <http://www.chip.gov.co>

Seleccione con clic la opción Intranet ubicada a la izquierda de la pantalla o por el enlace en la parte superior derecha de la pantalla.

Ingrese el usuario y la contraseña que le fueron enviados por correo una vez activada la Entidad en el CHIP Central. A continuación, haga clic en el botón Aceptar.

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA

Ingreso al

Digite el Nombre del **Usuario** y **Contraseña** de Ingreso.

Usuario:

Contraseña:

Regístrate [aquí](#) por primera vez

00:42:42 | www.chip.gov.co/t... | trabajo final APA C... | objetivos especificos... | SISTEMA INTEGRAD... | 18:11

Outlook - criszc@hotmail... x www.chip.gov.co/tutorial/ x

www.chip.gov.co/tutorial/mov00.swf

CHIP CONSOLIDADOR DE FACIENDA E INFORMACION FINANCIERA PUBLICA

INFORMACION ENTIDAD | DESCARGA SOFTWARE | CAPCURA INFORMACION | ADMINISTRAR GECION

INGRESO AL SISTEMA TUTOR DEL CHIP

CONTENIDO

Digite la nueva contraseña en los campos Nueva Contraseña y Confirmar Nueva Contraseña.

Una vez ingresada la nueva contraseña, haga clic en el botón Aceptar.

En la parte inferior de la pantalla aparece un mensaje indicando el éxito de la operación. Para continuar haga clic en la palabra "aquí" para ingresar al sistema.

Ingreso habitual al portal del CHIP:

Ingrese el usuario asignado por el administrador del sistema (CGN) y la contraseña definida por el usuario y haga clic en el botón Aceptar.

El sistema presenta la página de Bienvenida al Sistema.

Para actualizar y consultar la información de la Entidad a trabajar, ingrese al menú de la aplicación.

Reproducir

La página de Entrada del Sistema CHIP se carga.

Bienvenido al Sistema

Entidad:	MUNICIPIO DE CHIA
Código:	923289152
Estado:	ACTIVO
SubEstado:	ACTIVA
Analista:	atoca

Por favor ingrese al menú para actualizar o consultar la información de su entidad

00:43:49 www.chip.gov.co/t... trabajo final APA C... objetivos especificos... SISTEMA INTEGRAD... 18:12

CHIP
Cooperación Interinstitucional Nacional
de Bibliotecas Superiores

Outlook - criszc@hotmail... x | www.chip.gov.co/tutorial/... x

www.chip.gov.co/tutorial/mov00.swf

CHIP CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA

INFORMACIÓN ENTIDAD | DESCARGA SOFTWARE | CAPCURA INFORMACIÓN | ADMINISTRAR GESTIÓN

TUTOR DEL CHIP

CONTENIDO

Esta opción permite a los usuarios del Sistema actualizar y mantener la información que identifica las Entidades en el CHIP.
Seleccione del menú "Datos de la Entidad" la opción "Datos Básicos":

- ▼ Datos de la Entidad
 - Datos Básicos
 - Datos Complementarios
 - Responsables
 - Entidades que Agrega
 - Entidad Planeadora
 - Solicitud Cambio Estado
- Consultas
- Sistema
- Gestión
 - Procesos
 - Tutorial
 - Ayuda
 - Mesa de Ayuda
 - Salir

Datos Básicos de Entidad

923268452 - MUNICIPIO DE CHIA

Estado: ACTIVO

Subestado: ACTIVA

Entidad | Creación | Dirección y Teléfono | Tipo de Entidad

Entidad: 923268452

MIT: 859995173 9

Sigla: MUNICIPIO DE CHIA

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA

Objeto: ADMINISTRAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Creación

Documento Legal de Creación

Reproducir

00:44:19 | www.chip.gov.co/t... | trabajo final APA C... | objetivos especificos... | SISTEMA INTEGRAD... | 18:13

CONSEJERO

CONTENIDO

Esta opción permite a los usuarios del Sistema actualizar y mantener la información que identifica las Entidades en el CHIP.

Seleccione del menú "Datos de la Entidad" la opción "Datos Básicos".

Modifique la información registrada en los campos que requiera, seleccionándolos con clic o desplazándose por cada uno de ellos utilizando la tecla Tab.

Datos de la Entidad

- Datos Básicos
- Datos Complementarios
- Responsables
- Entidades que Agrega
- Entidad Planeadora
- Solicitud Cambio Estado

▶ Consultas

▶ Sistema

▶ Gestión

Procesos

Tutorial

Ayuda

Botón de Ayuda

Salir

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA e INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA

TUTOR DEL CHIP

Dirección y Teléfono

Ciudad: Departamento: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Municipio: CHIA

Dirección: Carrera 11 No. 11-29

Teléfono: C91 - 863C200

Fax: U91 - 863L2U3

E-mail: elcaldiaechi@latinmail.com

Página WEB: U Up: /www.elid.gov.co

Tipo de Entidad

Sector: SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

Naturaleza: PRINCIPAL

Gobierno Territorial: Departamento: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Municipio: CHIA

Agregadora:

Consolidadora:

Planeadora:

Usuario: MCHIA1488

Selecione los datos que requiera **Modificar**.

00:44:38 www.chip.gov.co/f... trabajo final APA C... objetivos epecificos... SISTEMA INTEGRAD... 18:13

El tutor del SCHIP, seguirá guiando al usuario reportante de la información a través de las funcionalidades del SCHIP.



CONCLUSIONES

- Tanto el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF, como el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública SCHIP, permiten tener control sobre la ejecución de los dineros del Presupuesto de la Nación y el reporte de la contabilidad de las diferentes entidades públicas.
- La creación del SIIF en las Entidades Públicas reduce los riesgos de manejos irregulares de los recursos y permite mayor eficiencia y eficacia de los mismos.
- Los Sistemas SIIF y SCHIP permiten al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contaduría General de la Nación, obtener mayor dinamismo en sus procesos para la obtención de la información financiera necesaria para la toma de decisiones de política macroeconómica financiera y fiscal.
- El Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF, permite la generación oportuna de información contable requerida por la Contaduría General de la Nación.



REFERENCIAS

www.minhacienda.gov.co/

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Reglamento de uso del SIIF Nación

(Aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013, acta No. 16), REGLAMENTO DE USO DEL SIIF NACION.

www.minhacienda.gov.co/

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012

www.minhacienda.gov.co/

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, SIIF Nación.